**COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**FORMULARIO PARA PRODUCTORES SOLICITANTES**

**INVESTIGACIÓN SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS**

**SOLICITUD DE APLICACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS EN RELACIÓN CON: (PRODUCTO)**

**PRODUCTO ORIGINARIO DE: (PAÍS O PAÍSES)**

**SOLICITANTE:** *CONTENIDO*

[GLOSARIO 3](#_Toc341167227)

[INTRODUCCIÓN 5](#_Toc341167228)

[SECCION A – INFORMACIÓN GENERAL 9](#_Toc341167229)

[**A-1** **Identifique su compañía** 9](#_Toc341167230)

[**A-2** **Identifique a la persona de contacto autorizada por su empresa a los efectos de la investigación:** 9](#_Toc341167231)

[**A-3** **Representante Legal** 9](#_Toc341167232)

[**A-4** **Información empresarial** 10](#_Toc341167233)

[**A-5** **Gama de productos** 11](#_Toc341167234)

[**A-6** **Principios contables y sistema de contabilidad de costos** 11](#_Toc341167235)

[SECCION B – PRODUCTO IMPORTADO / PRODUCTO SIMILAR 12](#_Toc341167236)

[**B-1** **Información sobre el producto importado:** 12](#_Toc341167237)

[**B-2** **Información sobre el Producto Similar Dominicano** 13](#_Toc341167238)

[SECCION C –PARTES INTERESADAS 14](#_Toc341167239)

[**C-1** **Rama de Producción Nacional:** 14](#_Toc341167240)

[**C-2** **Otras partes interesadas:** 14](#_Toc341167241)

[SECCION D – SUBVENCION 15](#_Toc341167242)

[**D-1** **Introducción** 15](#_Toc341167243)

[**D-2**  **Subvenciones susceptibles de derechos compensatorios** 15](#_Toc341167244)

[SECCION E– DAÑO SOBRE LA PRODUCCION NACIONAL 17](#_Toc341167245)

[**E-1** **Introducción** 17](#_Toc341167246)

[**E-2** **Información sobre daño** 18](#_Toc341167247)

[SECCION F– CAUSALIDAD 24](#_Toc341167248)

## GLOSARIO

|  |  |
| --- | --- |
| Acuerdo sobre  Subvenciones | Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) |
| Arancel Dominicano | Código Arancelario de la República Dominicana – Cuarta Enmienda |
| Beneficio Bruto | Diferencia entre el precio de venta y el costo de producción |
| Beneficio Neto | Diferencia entre el precio de venta y el costo total |
| CIF | Costo, Seguro y Flete / Cost, insurance and freight. Termino de venta, según el cual el exportador se responsabiliza por el costo, seguro y flete del bien objeto de investigación desde su embarque hasta el puerto de destino. |
| Comisión de Defensa Comercial o CDC | Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias |
| Competidor Directo | Empresa del país de exportación o de origen que vende un producto similar al producto objeto de investigación. |
| Comprador | Cualquier persona o compañía involucrada, directamente o a través de una subsidiaria, en la compra del Producto Presuntamente Subvencionado (PPS) a otra compañía que produce, importa. O distribuye dicho producto. |
| Costo Directo de Producción | Costos directamente relacionados con la producción/manufactura del producto, por ejemplo materia prima y componentes. También denominados costos variables. |
| Costos Fijos | Costos que son se modifican en virtud de cambios en el volumen de producción. También denominados “costos indirectos de producción”. |
| Costos Indirectos de Producción | Costos indirectamente relacionados con la producción del producto, por ejemplo mano de obra (donde el número de unidades de trabajo no cambia al momento de variar el volumen de la producción) y depreciación. También denominados “costos fijos” |
| Derecho Compensatorio | El derecho especial percibido para neutralizar cualquier subvención del tipo regulado por la Ley y el Reglamento de Aplicación de la Ley que haya sido concedido directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier producto que cause o amenace causar daño a una rama de producción nacional. |
| Derechos Provisionales | Derechos Compensatorios que pueden ser impuestos durante el proceso de investigación, cuando existe *“una presunción* grave *de la existencia de una práctica desleal del comercio internacional que cause o amenace causar daño a la producción nacional”* |
| DGA | Dirección General de Aduanas |
| FOB | Franco a Bordo / Free on Board |
| Marco Regulatorio | Ley No.1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias y su Reglamento de Aplicación. |
| Producto Presuntamente Subvencionado (PPS) | Producto Investigado, es decir, el producto presuntamente objeto de investigación. |
| Producto Similar (PS) | Significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista este producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado. De manera enunciativa se podrán considerar los siguientes factores para determinar la similitud del producto: las características físicas de los productos (naturaleza, propiedades y calidad); los usos finales de los productos; los gustos y hábitos de los consumidores y la clasificación arancelaria de los productos. |
| Subvención | Práctica que tiene lugar cuando un gobierno, entidad pública, privada o mixta de un país extranjero por delegación del estado otorga una contribución financiera de cualquier índole, de manera directa o indirecta a una empresa o rama de producción mediante la cual le confiere ventajas sobre otras empresas o ramas de producción nacional. |
| Subvenciones Especificas | Son aquellas que se limitan a una rama o ramas de producción, empresa o grupos de empresas, o a las situadas en una región geográfica determinada. También se consideran específicas a las subvenciones prohibidas. No se considerará subvención específica a los efectos del presente Reglamento, el establecimiento o la modificación de tipos impositivos de aplicación general por todos los niveles de gobierno facultados para hacerlo. |
| Subvenciones Prohibidas | Las supeditadas de jure o de facto a los resultados de exportación, como condición única o entre otras varias condiciones y las supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, como condición única o entre varias condiciones. |
| Transformación Posterior | Proceso mediante el cual, el producto objeto de investigación es sometido a cambios. |

## INTRODUCCIÓN

1. La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas (en adelante, la “Ley No. 1-02”) y su Reglamento de Aplicación, el artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC contienen la normativa aplicable a las medidas comerciales correctivas.
2. El propósito de este Cuestionario es ayudar a la rama de producción dominicana a reunir de manera concisa y lógica la información que la Comisión Reguladora de Practicas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias (en adelante, la “CDC”) precisa a los efectos de determinar si ha de iniciarse una investigación formal o no. Esta solicitud, a su vez, servirá de base para la investigación posterior. En la solicitud debe establecerse una presunción de que la(s) subvención(es) está(n) causando daño importante a la rama de producción nacional. Si bien no es imprescindible que toda la información sobre el daño importante se establezca antes de la iniciación, se insta a los solicitantes a que suministren toda la información posible a fin de facilitar una determinación afirmativa que posibilite la iniciación.
3. En la medida de lo posible, el solicitante ha de suministrar información completa y exacta, así como pruebas documentales de apoyo de fuentes comerciales o gubernamentales como legislación pertinente, estadísticas comerciales y de producción oficiales, etc.
4. **Conteste todas las preguntas**. No deje ninguna pregunta sin respuesta, salvo indicaciones expresas para remitirse directamente a otras preguntas o secciones. Si la información solicitada no se conoce ni está disponible en la forma requerida, prepare unos estimados, señalándolos con la letra "E" y explique la base de los mismos. Si al responder las preguntas considera necesario hacer comentarios o explicaciones, hágalo en el espacio indicado o, en hojas separadas que deben ser anexadas a la página correspondiente del cuestionario. Cuando las preguntas no se adecuen a su caso, indíquelo junto a éstas.
5. Es importante que la rama de producción nacional suministre toda la información posible y que responda todas las preguntas de este cuestionario. La CDC solamente determinará la iniciación de una investigación si existen pruebas *prima facie* de la existencia de subvenciones, daño y una relación causal entre estas. Esta cooperación de la rama de producción nacional deberá continuar durante la investigación, en caso que ésta inicie y incluirá la respuesta al cuestionario así como aceptar las visitas de verificación del personal de la CDC.
6. Toda la información económica ha de conciliarse con los estados financieros o las cuentas de gestión.
7. La investigación ha de llevarse a cabo en español.
8. **Antes de presentar formalmente la solicitud, tenga a bien consultar a la CDC a fin de asegurarse de que la solicitud está debidamente documentada**. Ello evitara demoras excesivas derivadas del suministro de información incompleta así como gastos innecesarios producto de la impresión de las copias de la solicitud requeridas y el grabado de CD antes de que la solicitud esté lista para ser debidamente presentada.
9. La respuesta a este cuestionario y a toda otra solicitud posterior formulada por la CDC se entregara **impresa y en formato electrónico**, como se indica a continuación:

* **Copias impresas**: Deberán presentarse el original y dos (2) copias (en versión confidencial y versión pública) de todos los documentos, ya sea la respuesta al cuestionario o los documentos que exija ulteriormente la CDC.
* **Presentaciones en formato electrónico**: Las versiones confidenciales y los resúmenes no confidenciales de la respuesta al cuestionario y de los demás documentos que la CDC requiera expresamente y que se presenten en soporte electrónico deben entregarse en alguno de los siguientes formatos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de documento | Formato compatibles | Última versión compatible |
| Procesador de texto | Microsoft Word | Word 2007 |
| Hoja de cálculo | Microsoft Excel | Excel 2007 |
| Otros | Microsoft Access  Adobe Acrobat (PDF)  PowerPoint | Access 2007  7.0  2007 |

Los archivos suministrados en estos formatos deben ser entregados de modo que puedan ser modificables por la CDC. Si se aportan pruebas de las que no exista versión en Word o Excel, las versiones electrónicas de éstas pueden entregarse a la CDC en formatos PDF o imágenes.

Las presentaciones en formato electrónico deben entregarse en CD´s sin virus. Estos han de llevar una etiqueta en la que se indique claramente:

1. Nombre de la parte;
2. Producto(s) considerado(s);
3. Tipo de información incluida en el disco;
4. Programa informático utilizado, y
5. El carácter confidencial o no confidencial de la información.
6. Es posible que la CDC **devuelva** a la parte interesada los documentos –sean copias impresas o presentaciones en formato electrónico– que no cumplan con las formalidades señaladas supra y **no los utilice** para la investigación.
7. **Información confidencial.** Debe de aportar TODA la información solicitada en este Formulario ya sea pública o confidencial.
8. **Tratamiento de la Información confidencial.** Con el fin de resguardar su información confidencial, y a la vez permitir que todas las partes que participan en el presente procedimiento tengan acceso a sus argumentos y puedan tener una cabal comprensión del contenido de las pruebas aportadas, su empresa deberá presentar todos los escritos y pruebas en **dos versiones,** una **“VERSIÓN PÚBLICA**” y otra “**VERSIÓN CONFIDENCIAL”** Asimismo, deberá incluir **EN TODAS LAS HOJAS DEL FORMULARIO** la leyenda **DE VERSIÓN CONFIDENCIAL** tantoen el propio Formulario como en los anexos y en las pruebas de la versión que contenga información confidencial. Las leyendas deben de ser claramente visibles en cada hoja, esto garantizará y facilitará a la CDC resguardar debidamente la información confidencial de su empresa.
9. Toda información que, por su naturaleza comercial, sea confidencial (por ejemplo, porque su divulgación implicaría una ventaja significativa para un competidor o tendría un efecto significativamente desfavorable para la persona que proporcione la información o para un tercero del que haya recibido) o que las partes en una investigación antisubvención suministren con carácter de confidencialidad, será, **previa justificación suficiente al respecto**, tratada como tal por la CDC.
10. Antes de proceder a la iniciación de una investigación, deberá presentar una versión o un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita confidencialidad o, si se declara que dicha información no puede resumirse, exponer las razones. La versión no confidencial deberá reproducir el documento original y omitir o resumir la información que se considere confidencial. Las versiones no confidenciales serán lo suficientemente detalladas para que otras partes interesadas puedan comprender razonablemente la información facilitada con carácter confidencial.
11. **Período de tiempo evaluado**. El productor nacional debe proponer un periodo objeto de investigación el cual debe abarcar para el caso de las importaciones objeto de subvención al menos 1 año y para el análisis del perjuicio de al menos 3 años más recientes del que disponga la información.
12. **Firma de responsabilidad y veracidad de la información aportada**. Una vez que el cuestionario sea respondido, el mismo deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, debidamente identificado, el cual deberá declarar la exactitud y veracidad de la información suministrada. A tal efecto, antes de la firma del representante legal de la empresa, se deberá colocar la siguiente inscripción:

*“ Yo, (nombres y apellidos), titular de la cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), según se desprende de (se deberá indicar el documento que faculta a la persona que suscribe, como representante legal de la empresa), Declaro que la información contenida en el presente Formulario y sus anexos, es verdadera, completa y exacta”.*

1. Todos los documentos deberán de ser entregados en la siguiente dirección:

COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

Calle Manuel de Jesús Troncoso, Nº 18, Ensanche Paraíso, Santo Domingo,

Tel. (809) 476-0111.

## SECCION A – INFORMACIÓN GENERAL

### **A-1 Identifique su compañía**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre o razón social |  |
| 2 | RNC |  |
| 3 | Calle y Número |  |
| 4 | Sector |  |
| 5 | Ciudad |  |
| 6 | Provincia |  |
| 7 | Teléfono |  |
| 8 | Fax |  |
| 9 | Correo electrónico |  |
| 10 | Página WEB / internet |  |

**A-2 Indique los datos del dueño o del Director General de la empresa del productor solicitante que sea el responsable de la información a entregar a la CDC.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre |  |
| 2 | Cargo |  |
| 3 | Teléfono |  |
| 4 | Fax |  |
| 5 | Correo electrónico |  |

**A-3 Datos del contacto de la empresa responsable del llenado del Formulario.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre del contacto interno |  |
| 2 | Puesto o cargo del contacto |  |
| 3 | Teléfono del contacto |  |
| 4 | Fax del contacto |  |
| 5 | Correo electrónico del contacto |  |

Por favor, presente una autorización (“poder”) que faculte al contacto a actuar en su nombre. **En el Anexo A-3 figura un modelo de carta de autorización.**

Si ha designado a un contacto externo para que le ayude en este procedimiento, sírvase completar los siguientes datos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Nombre del contacto externo |  |
| 2 | Teléfono del contacto |  |
| 3 | Fax del contacto |  |
| 4 | Correo electrónico del contacto |  |

Por favor, presente una autorización (“poder”) que faculte al contacto a actuar en su nombre. **En el Anexo A-3 figura un modelo de carta de autorización.**

### **A-4 Información empresarial**

A- 4.1 Indique la forma jurídica de su empresa. Aporte una copia de la inscripción en el (los) registro(s) oficial(es) correspondientes que acrediten la existencia legal de la empresa durante el período de investigación.

* 1. **Copia de los Estatutos de la Compañía**
  2. **Copia** d**el Acta de la asamblea mediante la cual se designa al actual presidente o representante legal de la compañía solicitante.**
  3. Identificación del número del Registro Nacional de Contribuyente de la compañía solicitante.

Si ocurre algún cambio durante el curso de la investigación, sírvase notificarlo con prontitud a la CDC.

A- 4.2 Suministre una lista completa, como la que figura a continuación, de los accionistas que poseen más del 5% de las acciones de su empresa:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Tipo de acción | Cantidad de acciones | Porcentaje accionario | Porcentaje de acciones con derecho a voto |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |

A-4.3 Indique la(s) dirección(es) de las oficinas que intervienen en la administración, la venta y producción del producto investigado.

Oficina o planta:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

A-4.4 Proporcione un diagrama detallado que describa la estructura jerárquica y organizacional general de su empresa. Sírvase adjuntarlo como Anexo A-4.4.

A-4.5 Indique la estructura empresarial de empresa y de las empresas afiliadas a nivel mundial, incluidas la casa matriz, las filiales y otras empresas vinculadas. Sírvase adjuntar dicha información como Anexo A-4.5.

¿Está usted vinculado a 1) alguno de los exportadores del producto investigado (PI) en el (los) país(es) con respecto al cual (a los cuales) se solicita que se inicie una investigación o a 2) alguno de los importadores del producto similar en la República Dominicana? De ser así, ¿a quién? A los efectos de la investigación, se considera que las partes están vinculadas:

1. si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra;
2. si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o
3. si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer o sospechar que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

A-4.6 Suministre la siguiente información de las empresas filiares y vinculadas de todos los países. Especifique también las actividades de cada una.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, dirección, teléfono y Fax de la empresa relacionada | Lista de actividades | Tiene que ver con el producto investigado | Relacionada con la producción del producto investigado | Cliente del producto investigado | Proveedor de materia prima para el producto investigado | Porcentaje accionario que tiene usted en la empresa | Porcentaje accionario que tiene la empresa con su empresa |
|  |  | Sí/No | Sí/No | Sí/No | Sí/No |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

A-4.7 Describa la naturaleza de su relación con dicha(s) empresa(s). Señale si tienen miembros del directorio o ejecutivos en común. De ser así, identifique a esas personas y la naturaleza de su relación.

A-4.8 Especifique en detalle los vínculo financiero o contractuales y los emprendimientos en conjunto con otra empresa en lo que se refiere a la producción, ventas, concesión de licencias y los acuerdos técnicos y en materia de patentes respecto del producto investigado.

### **A-5 Gama de productos**

A-5.1 Identifique todos los productos que fabrica y/o vende su empresa en la República Dominicana. De ser posible, sírvase incluir un folleto o catalogo de todos sus productos.

### **A-6 Principios contables y sistema de contabilidad de costos**

A-6.1 Indique el período normal de contabilidad general de su empresa.

A-6.2 Indique la dirección donde se archivan los registros contables relacionados con las actividades de la empresa. Si se encuentran en sitios distintos, especifique los registros que se llevan en cada uno de ellos.

A-6.3 Suministre los siguientes documentos correspondientes a los tres (3) ejercicios contables completos más recientes:

1. Plan de Contabilidad;
2. Estados financieros auditados (consolidados y no consolidados, si corresponde), incluyendo las observaciones, las notas y el dictamen del auditor respecto de dichos documentos;
3. Estados financieros internos, informes de gestión, exámenes normales de costos, etc. respecto del producto considerado.

A-6.4 Sírvase describir los principios y las prácticas contables que se utilizan en su empresa. Asimismo, describa el sistema de contabilidad de costos que se utiliza en su empresa.

Tenga a bien explicar los detalles o las diferencias, según corresponda, entre el sistema de contabilidad de costos normalmente utilizado en su empresa y el utilizado para registrar los costos de producción de los productos considerados.

A-6.5 Indique si alguno de los siguientes gastos o ingresos extraordinarios o no recurrentes, afectan la producción y las ventas del producto similar en los datos notificados. Especifique las cantidades correspondientes en aquellos casos en que marque “si” en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SI** | **NO** |
| * Gastos de puesta en marcha o de cierre |  |  |
| * Cambios de principios contables |  |  |
| * Paso a pérdidas de cuentas por cobrar, inventario, activos fijos, etc. de importancia |  |  |
| * Gastos de reestructuración |  |  |
| * Otras partidas notificadas como extraordinarias |  |  |
| * Otros (especificar) |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción de la naturaleza de las partidas extraordinarias** | **Año X** | **Año Y** | **Año Z** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

## 

## SECCION B – PRODUCTO IMPORTADO / PRODUCTO SIMILAR

### **B-1 Información sobre el producto importado:**

B-1.1 Suministre una descripción completa del producto presuntamente subvencionado (en adelante, el “producto importado” o el “PI”). Suministre, específicamente, los siguientes detalles:

1. Nombre del producto;
2. Apariencia física;
3. Características técnicas;
4. Materia prima;
5. Proceso de Producción;
6. Uso final;
7. Clasificación arancelaria;
8. Especificaciones técnicas o estándares aplicables (nacionales o internacionales);
9. Cualquier otra información que distinga el PI de productos similares.

Sírvase adjuntar una copia de la descripción arancelaria del Arancel de la 5ta Enmienda, de 2009, dominicano como Anexo B-1.1(a).

En caso de que existan diversos tipos, modelos o variedades del PI, justificar si todos los tipos del PI deben incluirse en la definición del producto cubierto por una eventual investigación. En caso de que existan diversos tipos, modelos o variedades del producto, indíquese si todas ellas pueden tratarse como un único producto y ser cubiertas, por lo tanto, por el mismo procedimiento. Para ello puede ser necesario, entre otras cosas, explicar su intercambiabilidad para aplicaciones industriales/consumidores.

Sírvase adjuntar copias de folletos o catálogos del PI como Anexo B-1.1(b).

B-1.2 Sírvase indicar el (los) país(es) de origen del PI.

B-1.3 Sobre la base de la mejor información que disponga su empresa, proveer estadísticas de los últimos tres años completos y el periodo más reciente de importación del producto presuntamente subvencionado como Anexo B-1.3.

Identificando cada país que se alega que sus exportadores están recibiendo algún tipo de subvención o contribución financiera del producto presuntamente subvencionado hacia el mercado de la República Dominicana.

### **B-2 Información sobre el Producto Similar Dominicano**

B-2.1 Suministre un diagrama de flujo que describa el proceso de producción del producto similar manufacturado por su empresa.

B-2.2 Si en la producción del producto similar manufacturado por su empresa se usan insumos dominicanos e importados, sírvase responder a las siguientes preguntas:

1. Identifique los insumos importados y su uso en el proceso de producción del producto similar;
2. ¿Se lleva a cabo al menos un proceso de transformación sustancial en la República Dominicana (ya sea tomando en consideración el valor añadido, complejidad del proceso, capital invertido, etc.)?

B-2.3 Suministre una descripción completa del producto similar producido por la rama de producción dominicana. Sírvase adjuntar copias de folletos o catálogos del producto dominicano como Anexo B-2.3.

B-2.4 Suministre detalles de las diferencias entre el PI y el producto que fabrica la rama de producción dominicana. Tenga a bien indicar el modo en que dichas diferencias afectan la sustituibilidad, las preferencias del consumidor y los precios.

## SECCION C –PARTES INTERESADAS

**Favor notar que no podrá ser iniciada la investigación si no son identificadas estas partes.**

### **C-1 Rama de Producción Nacional:**

C-1.1 Suministre el nombre y los datos de contacto completos (dirección física, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico) de todos los productores dominicanos conocidos del producto similar.

C-1.2 Suministre el nombre y los datos de contacto completos (dirección física, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico) de todas las cámaras y asociaciones mercantiles o gremiales conocidas relacionadas con el producto similar en la República Dominicana.

C-1.3 ¿Importa el PI alguno de los productores nacionales? De ser así, suministre los detalles del volumen y el valor de tales importaciones de los últimos tres (3) años hasta la fecha.

C-1.4 ¿Los exportadores o importadores del PI están vinculados con alguno de los productores dominicanos? De ser así, suministre información disponible acerca de dicha relación.

C-1.5 Suministre la información sobre producción solicitada en el formato Excel Adjunto C-1.5.

Note que:

1. Se debe suministrar información con respecto a todos los productores del producto similar en la República Dominicana
2. La información se debe suministrar para el producto similar en su conjunto
3. En caso de realizar estimaciones, se debe proporcionar la base sobre la cual esas estimaciones han sido realizadas.

C-1.6 En caso de que la solicitud sea presentada en nombre de los productores dominicanos (por ej., a través de una asociación) sírvase adjuntar cartas de apoyo de cada uno de los productores (según el modelo adjunto en el Anexo C-1.6).

### **C-2 Otras partes interesadas:**

C-2.1 Suministre el nombre y los datos de contacto completos (dirección física, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico) de todos los exportadores y fabricantes del PI conocidos, es decir, del (los) país(es) que presuntamente exporta(n) productos subvencionados.

C-2.2 Suministre el nombre y los datos de contacto completos (dirección física, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico) de todos los importadores conocidos del PI en la República Dominicana.

C-2.3 Suministre el nombre y los datos de contacto completos (dirección física, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico) de todos los usuarios nacionales (dominicanos) conocidos del producto similar.

## SECCION D – SUBVENCION

### **D-1 Introducción**

La legislación dominicana exige que se suministren suficientes pruebas de la existencia de subvenciones susceptibles de derechos compensatorios. En general, las subvenciones están sujetas a derechos compensatorios cuando se otorgan –directa o indirectamente- para la fabricación, la producción, la exportación o el transporte de un producto cuya importación a la República Dominicana causa daño.

### 

### **D-2 Subvenciones susceptibles de derechos compensatorios**

Para poder actuar a través de una investigación antisubvención, el solicitante debe probar **para cada programa** que incluya en la solicitud que:

1. Existe una  **contribución financiera**
2. De un **gobierno o de cualquier organismo público** en el territorio del (de los) país (países) con respecto a los cuales se solicita el inicio de una investigación antisubvención
3. La contribución financiera otorga un beneficio al receptor de la misma

Además, el solicitante debe demostrar que **cada programa** incluido en la solicitud constituye una subvención **específica**.

D-2.1 Listado de incentivos

Liste cada uno de los programas que, según la información a su disposición, han usado recientemente o están en la actualidad usando los productores/exportadores en el país(es) en el (los) país(es) cubierto(s) por ésta solicitud.

D-2.2 Contribución financiera

El artículo 16, párrafo I, de la Ley No. 1-02 requiere que se determine la existencia de una contribución financiera para poder determinar que existe una subvención. El artículo 117, párrafo 1, del Reglamento de Aplicación enumera las diferentes categorías de contribuciones financieras. (Para mayor detalle, véase Guía)

El solicitante deberá suministrar evidencia que pruebe *prima facie* la existencia de una contribución financiera **para cada programa** con respecto al cual solicita que se inicie una investigación.

D-2.3 De un gobierno o de cualquier organismo público

El artículo 16, párrafo 1, de la Ley No. 1-02 establece que quedaran cubiertas por la misma las contribuciones financieras realizadas por “cualquier organismo público, o entidad privada delegada por el Estado…”. Se aplica por tanto la Ley a cualquier tipo de contribución financiera establecida ya sea por el gobierno central, los gobiernos federales o regionales, así como los municipios, u otras instituciones públicas, o por cualquier organismo público 8por ejemplo bancos públicos o semipúblicos; empresa públicas o mistas, etc.).

Para cada programa, el solicitante deberá identificar qué autoridad u organismo público confiere una contribución financiera.

D-2.4 Beneficio

El artículo 16, párrafo I, exige que para que un programa pueda ser sujeto a las disposiciones de la Ley No. 1-02 se deberá demostrar que una contribución financiera otorgue “un beneficio al exportador.” A su vez, el articulo 16, párrafo III, de la Ley No. 1-02 establece que “se considera que una medida confiere un beneficie cuando provee condiciones más favorables que las normales del mercado.” Para determinar en qué situaciones una contribución financiera confiere un beneficio, las disposiciones contenidas en los artículos 137 y ss. del Reglamento de Aplicación constituyen contexto pertinente. (Para mayor detalle, véase Guía)

El solicitante deberá mostrar, adjuntando prueba pertinente, **para cada programa** y **para cada contribución financiera,** que se otorga un beneficio al receptor del programa.

D-2.5 Especificidad

Una subvención sólo podrá ser objeto de medidas compensatorias cuando sea específica de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 1-02 y de su Reglamento de Aplicación. Son específicas las subvenciones dirigidas a una o varias empresas; a una o varias ramas de producción nacional; o a una o varias regiones geográficas del país con respecto al cual se solicita inicie una investigación. Se presume que son específicas aquellas subvenciones que estén supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. (Para mayor detalle, véase Guía)

El solicitante deberá suministrar prueba *prima facie* con respecto a **cada programa** y **para cada contribución financiera** que muestre que la misma es especifica en el sentido expresado por la Ley y su Reglamento de Aplicación.

D-3 Cómputo de la cuantía de la subvención y de la tasa de subvención

De acuerdo con el Reglamento de Aplicación, el solicitante debe proporcionar un cálculo de la cuantía de la subvención – que resultará de la suma de las cuantías relativas a cada programa para el cual se solicita la iniciación de la investigación – y una explicación de la base del cálculo del sistema. La cuantía de la subvención se calculara en unidades monetarias o porcentajes *ad valorem* por unidad del producto subvencionado importado. Los artículos 125 y ss. del Reglamento de Aplicación fijan lineamientos para el cálculo de la cuantía de la subvención. (Para mayor detalle, véase Guía o consúltese a la CDC)

## SECCION E– DAÑO SOBRE LA PRODUCCION NACIONAL

### **E-1 Introducción**

Con el fin de poder determinar si existen indicios razonables para iniciar un procedimiento antisubvención, la CDC necesita ciertos datos relativos a los supuestos efectos perjudiciales de las importaciones subvencionadas. Estos datos se refieren, en primer lugar, al volumen y valor de los productos subvencionados y a su nivel de precios, y en segundo lugar a sus consecuencias para la industria solicitante. Para determinados factores los datos suministrados (por ejemplo, ventas y evolución de los precios) deberían referirse a un periodo de 3 a 5 años y para otros, especialmente la subvaloración de precios, deben facilitarse documentos justificativos relativos a un período reciente. Ciertos factores se consideran de importancia general y deben, en principio, suministrarse a la CDC en todos los casos.

Los indicadores de daño más importantes, que se explican en detalle más abajo son:

* Consumo en la República Dominicana;
* Volumen y cuota de mercado de las importaciones subvencionadas;
* Precio de las importaciones subvencionadas;
* Subvaloración de los precios sufrida por los solicitantes;
* Producción, capacidad y utilización de la capacidad de los solicitantes;
* Ventas, cuota de mercado y exportaciones de los solicitantes;
* Precio de venta de los solicitantes en la República Dominicana;
* Costo de producción del producto similar vendido en la República Dominicana;
* Utilidades de los solicitantes en la República Dominicana;
* Empleo de los solicitantes;
* Inversión de los solicitantes;
* Variaciones de inventarios.

No es necesario que todos los elementos relativos a la industria de la República Dominicana muestren una evolución real negativa. Por ejemplo, a pesar de un crecimiento de las ventas en términos absolutos, una industria puede considerar que ha perdido un considerable volumen de negocios debido a los precios más bajos en el mercado resultantes de las importaciones subvencionadas.

También es posible presentar información relativa a otros elementos que puedan indicar la existencia de daño. Además puede determinarse la imposición de una medida compensatoria sobre la base de una amenaza de daño o un retraso importante en el establecimiento de una industria.

Al facilitar los datos y cifras requeridos más abajo, téngase en cuenta lo siguiente:

* **Zona geográfica**: Todos los indicadores de daño - a menos que se diga lo contrario - se refieren exclusivamente al mercado de la República Dominicana.
* **Producto afectado**: La evaluación del daño debe basarse exclusivamente en datos y cifras sobre el producto similar producido y vendido por el solicitante (véase sección B del formulario y Guía de explicación). Sólo en caso de que sea imposible limitar esos datos y cifras únicamente al producto similar, se pueden proporcionar datos para un grupo de productos más amplio que incluya al producto similar. Es, por supuesto, esencial que todas las cifras y datos se refieran al mismo producto y que se explique toda extrapolación o ajuste.
* **Información limitada a tipos de productos**: Si el producto similar producido por el solicitante está formado por muchos tipos o variedades distintos y algunos elementos del daño no pueden proporcionarse globalmente para todos ellos, o si la evolución de las cifras (tales como coste de producción, precio de venta y rentabilidad) no se considera significativa, puede limitarse la información a ciertos tipos representativos. Deberá justificarse la elección de estos tipos particulares.
* **Período considerado**: Los datos sobre el daño deben cubrir un período de 3 a 5 años, a excepción de los relativos a la subvaloración de precios, que sólo se refieren al año pasado. Para garantizar la comparabilidad de datos, sugerimos el uso de años naturales completos para cada ejercicio. Si los datos de un año son incompletos se sugiere extrapolarlos sobre una base razonable para cubrir un año completo.
* **Partida “cajón de sastre”**: En ocasiones, las partidas arancelarias no permiten aislar el producto contra el cual se quiere dirigir la investigación por estar mezclado con otros tipos que no afectan al solicitante. En tales circunstancias, el solicitante deberá calcular, sobre la base de datos comerciales o de otras fuentes, los volúmenes de importación del producto de que se trate. Podrían ser útiles para ello las estadísticas del país exportador.

Sírvase suministrar la información solicitada en ésta Sección conforme a los cuadros en formato Excel suministrados como Anexos.

### **E-2 Información sobre daño**

El solicitante deberá presentar información sobre todos y cada uno de los siguientes aspectos:

E-2.1 Consumo en la República Dominicana

Se requiere ésta información ya que se debe comparar la evolución de la producción, el volumen de ventas y las cuotas de mercado con el consumo en la República Dominicana. Es también relevante para los efectos de la determinación sobre la existencia de una relación causal.

Esta cifra (consumo aparente y real) puede basarse en estudios de mercado, datos estadísticos, etc., pero puede también calcularse como sigue:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | 201x | 201x | 201x | 201x | 201x |
| a) | Volumen de ventas totales en la República Dominicana de productos manufacturados en la República Dominicana:  -Solicitantes  -Otros productores dominicanos |  |  |  |  |  |
| b) | Importaciones totales |  |  |  |  |  |
| c) | Consumo real en la República Dominicana (a+b) |  |  |  |  |  |

Fuente: [insertar]

a) “Volumen de ventas totales en la República Dominicana” de productos manufacturados en la República Dominicana es la suma de las ventas de todos los productores dominicanos del producto similar, con independencia de si apoyan o no la solicitud. Puede ser estimada, en parte. Si parte de la producción se destina a uso interno (es decir el producto similar no se sale al mercado como tal si no re-manufacturado), especifíquese esta cantidad.

b) Las importaciones totales son la suma de todas las importaciones del producto de que se trate en la República Dominicana, incluidas las subvencionadas. Este dato aparece en las estadísticas de la DGA. En caso de que la partida arancelaria correspondiente no aísle el producto afectado, será necesario calcular estas cifras.

E-2.2 Volumen y cuota de mercado de las importaciones subvencionadas

Este volumen se refiere solamente al producto subvencionado originario de los países afectados por la solicitud, expresada en la misma unidad que el consumo (toneladas, precios, etc.).

Se calcula por separado la cuota de mercado como porcentaje del consumo en la República Dominicana y para cada país exportador.

|  |
| --- |
| Volumen de las importaciones subvencionadas procedentes del país “A” |
| Consumo en la República Dominicana |

\*100

E-2.3 Precio de las importaciones subvencionadas

La evolución de los precios de importación puede ser un indicador de la presión sobre los precios ejercida por las importaciones subvencionadas.

Según la naturaleza de la información disponible, se sugieren tres métodos alternativos para la presentación de la evolución de los precios de las importaciones subvencionadas. Estas sugerencias no excluyen que puedan usarse otros métodos para demostrar la evolución de los precios de los productos importados:

* Generalmente, la información de la DGA indica el precio FOB y CIF medio por unidad, así como los aranceles a pagar sobre cada transacción reportada;
* Es también posible evaluar la evolución de los precios de venta en el mercado de la República Dominicana analizando los tipos de productos representativos y específicos. Este método puede ser más útil cuando el producto no es homogéneo y/o se vende en diversos tipos o variedades;
* Otras fuentes tales como estudios públicos o privados, estudios de mercado, informes de vendedores o estadísticas de exportación del país o países concernidos pueden utilizarse para demostrar los precios de importaciones subvencionadas.

Nótese que la evolución de los precios de reventa sólo es orientativa sobre los precios de importación y como tal, no constituye información válida para determinar el precio de las importaciones.

E-2.4 Subvaloración de los precios sufrida por el solicitante

Para determinar si existe subvaloración de precios o si los precios de las importaciones subvencionadas han deprimido o afectado negativamente a los precios en la República Dominicana, es esencial comparar los precios de venta de las importaciones subvencionadas y los precios de venta del solicitante para un producto similar en el mercado dominicano.

Esta comparación debe hacerse para un período reciente (generalmente del año anterior) y no necesita mostrarse ninguna tendencia sino que es suficiente presentar pruebas representativas (por ejemplo una comparación de varias transacciones).

Se sugieren tres maneras de presentar pruebas, aunque pueden usarse otros métodos apropiados. La comparación debe concernir, en la medida de lo posible, a los mismos productos o tipos de productos o a productos o tipos similares y debe hacerse al mismo nivel comercial (por ejemplo, al por menor), al mismo tiempo y en el mismo mercado:

* Pruebas documentales (lista de precios, ofertas de precios, facturas, informes de vendedores, etc.) de que un producto importado se ha vendido en el mercado de la República Dominicana a un precio más bajo que el de la industria dominicana solicitante.
* Según lo mencionado anteriormente, puede ser preciso comparar solamente ciertos tipos representativos de la gama de los productos cubierta. Debe facilitarse una explicación de por qué se considera que los tipos elegidos son representativos.
* Una comparación puede también basarse en estadísticas de importación, utilizando un precio CIF medio ponderado en la frontera dominicana y el precio en fábrica de los solicitantes. Esto puede no ser viable cuando el producto cubierto por los denunciantes es más limitado que le cubierto por la partida arancelaria.

El margen de subvaloración se expresa como porcentaje del precio de venta del solicitante en el mercado dominicano y se calcula del siguiente modo:

|  |
| --- |
| Precio de venta del solicitante – Precio de venta de las importaciones subvencionadas |
| Precio de venta del solicitante |

\*100

E-2.5 Impacto de las importaciones subvencionadas sobre el solicitante

E-2.5.1 Producción, capacidad y utilizando de la capacidad del solicitante

Reporte el volumen de producción total del solicitante en la República Dominicana, expresado en la misma unidad que los volúmenes mencionados ya (toneladas, unidades…).

Indíquese si el solicitante han comprado volúmenes importantes del producto de que se trate (es decir, si han actuado en parte como comerciantes) a otros productores de la República Dominicana, de países afectados por la solicitud o de otros terceros países. Si éste es el procedimiento habitual explíquese por qué.

Debe especificarse la producción para uso interno.

Indique la capacidad de producción real (no teórica). Si en la línea de producción del producto similar se producen también otros productos, explique cómo determinó la capacidad de producción (por ej., el método de asignación usado).

La utilización de la capacidad resulta de dividir la producción por la capacidad de producción real, multiplicada por cien.

E-2.5.2 Ventas, cuotas de mercado y exportaciones del solicitante

Indíquese el volumen (las mismas unidades que antes) de ventas realizado por el solicitante en la República Dominicana, por un lado, y las exportaciones, por otro, indicando la fase comercial a que generalmente se venden los productos.

Las ventas destinadas a uso interno deben reportarse por separado.

E.2.5.3 Precio de venta del solicitante en la República Dominicana

El precio de venta es el precio medio a que se vende el producto manufacturado por el solicitante en el mercado dominicano.

En el caso de un producto homogéneo, o cuando los volúmenes de venta de diversos tipos no varían, el precio medio puede calcularse del siguiente modo:

|  |
| --- |
| Facturación neta en la República Dominicana del producto similar |
| Ventas en la República Dominicana del producto similar (en volumen) |

\*100

En caso de que el producto afectado tenga muchas variaciones o tipos con diversos niveles de precios y distintos volúmenes de ventas, puede ser preferible mostrar la evolución de los precios de ciertos tipos del producto similar que representen mejor, en términos de producción y ventas, al producto similar en su conjunto. Deberán emplearse preferiblemente los mismos tipos para calcular la subvaloración de precios.

Las estadísticas de estudio de mercado de las asociaciones representativas u otros informes pueden también ser una fuente útil de información.

E-2.5.4 Costo de producción de los productos vendidos en la República Dominicana por el solicitante.

El costo de producción resulta de la suma de los costos de fabricación fijos y variables (incluidos los gastos de venta, generales y administrativos ligados a la producción y venta del producto similar). Si es necesario, dichos costos deberán especificarse por tipos o categorías del producto en cuestión.

Se recomienda presentar los costos de una manera que se asemeje lo más posible a la utilizada en el propio sistema de contabilidad financiera de la empresa y facilitar detalles de su cálculo.

E-2.5.5 Rentabilidad del solicitante

Generalmente se usa el siguiente método para expresar la rentabilidad media del solicitante aunque puede utilizarse otra base si procede:

|  |
| --- |
| Beneficio (o pérdida) en las ventas en la República Dominicana del producto similar |
| Facturación neta en la República Dominicana del producto similar |

\*100

Ambos datos en la fórmula son antes de impuestos.

Los comentarios de los puntos previos sobre los tipos del producto son también aplicables. Sería útil emplear los mismos tipos que sirvieron para el cálculo del sus precios de venta.

Con objeto de establecer el nivel de precio que necesita la industria de la República Dominicana para restablecer la competencia legal, sírvanse indicar el margen de beneficio que se precisa para garantizar la viabilidad a largo plazo.

E-2.5.6 Empleo del solicitante

Adjúntese solamente las cifras sobre personal (o una estimación del mismo) dedicado a la producción, administración y distribución del producto similar.

E-2.5.7 Inversión del solicitante

Suma o estimación de los porcentajes individuales de inversión del solicitante.

E-2.5.8 Evolución de las existencias

Detállense el volumen y valor de las existencias del producto similar. Indíquese si el producto está sujeto a variaciones estacional o de otro tipo.

E-2.5.9 Otros elementos relevantes

Otros factores pertinentes para el examen del daño tales como el rendimiento de la inversión, los movimientos de efectivos, la imposibilidad de reunir capital, etc., pueden también ser orientativos sobre el impacto de las importaciones subvencionadas sobre el solicitante. Si lo considera pertinente, presente información sobre estos factores.

E-2.5.10 Otros factores de daño

Pueden expresar sus comentarios sobre otras cuestiones que puedan haber tenido incidencia en la posición de la industria dominicana (además de los presentados en la Sección F sobre la casualidad).

E-2.6 Amenaza de daño

Otro elemento respecto al cual se pueden hacer observaciones es el daño potencial que la industria dominicana podría sufrir en el futuro.

La determinación de la amenaza de daño importante debe basarse en hechos y no solamente en afirmaciones. Si el daño es claramente previsible e inminente y puede cuantificarse, hágase. Para ello suministre información sobre cada uno de los siguientes factores (además de los indicados en las Secciones E-2.1 A E-2.5 *supra*):

* **Naturaleza de las subvenciones de que se trate y los efectos que es probable tengan esas subvenciones en el comercio**;
* **Porcentaje de incremento de las importaciones subvencionadas**: Una evolución ascendente de las importaciones de productos subvencionados podría indicar la probabilidad de que estas importaciones aumenten sustancialmente en el futuro.
* **Capacidad de producción de los exportadores:** Es importante señalar el potencial en términos de capacidad de producción del país exportador para dejar claro que el comportamiento comercial agresivo podría continuar. La información puede generalmente obtenerse de estudios, artículos de la prensa especializada, otras fuentes, etc.
* **Cambios en la estructura de los mercados de exportación**: Los cambios estructurales en el mercado interior de los exportadores (caída de la demanda, inversiones, desarrollo técnico, reforma bancaria, apertura del mercado a productos extranjeros, etc.) pueden contribuir a la intensificación de las exportaciones subvencionadas.
* **Obstáculos para la exportación a otros terceros países:** Cuando suceden acontecimientos de ésta índole, cabe suponer que los exportadores podrían dirigirse a otros mercados, por ej., a la República Dominicana. Esta expectativa puede basarse en la estrategia individual de exportación de las empresas, pero también en el hecho de que en terceros países existen altos derechos de importación u otros obstáculos a la importación (tales como medidas antidumping, medidas compensatorias, normas técnicas, etc.)

Aunque es teóricamente posible basar una denuncia solamente en la amenaza de daño, las alegaciones de esta naturaleza complementan normalmente a las de daño importante.

E-2.7 Retraso importante

Las importaciones subvencionadas pueden haber desalentado a empresas dominicanas potencialmente interesadas en fabricar el producto similar, es decir, causando un retraso importante en su establecimiento como productores. Si éste es el caso, explíquese cómo ha sucedido, documentando debidamente las alegaciones.

## SECCION F– CAUSALIDAD

Además de suministrar datos que establezcan *prima facie* la existencia de subvenciones y daño importante, el solicitante debe demostrar que existe una relación causal entre las importaciones presuntamente subvencionadas y el daño importante del cual la rama de producción nacional es presuntamente objeto. Esto no significa que las importaciones subvencionadas deban ser la causa exclusiva de cualquier daño sufrido. La causalidad suele caracterizarse por la simultaneidad de las crecientes importaciones a bajo precio y el deterioro de la situación del solicitante, según surge del desarrollo de los factores de daño descriptos anteriormente.

**F-1 Relación entre las importaciones subvencionadas y el daño**

Sírvase indicar los motivos por los que alega que las importaciones presuntamente subvencionadas son la causa de su daño importante. Haga referencia a asuntos tales como el aumento de las importaciones del PI en comparación con la reducción de sus volúmenes de ventas, la subvaloración de precios causada por el PI y otros factores que relacionen directamente el daño con las presuntas subvenciones.

**F-2 Otros factores causantes de daño**

Indique otros factores que hayan contribuido al daño causado a la rama de producción nacional. Entre estos pueden incluirse desastres naturales, huelgas, cambios en la demanda de bienes de consumo, adelantos tecnológicos, la contracción del mercado o exportaciones reducidas.

ANEXO A-3

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

En virtud de la presente, nosotros, [**inserte el nombre de la empresa**], designamos al a siguiente persona/empresa para que nos represente ante la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias a los efectos de tramitar la solicitud del inicio de una investigación antisubvención contra las importaciones de [**insertar producto**], originario o procedente de [**enumerar el (los) país(es)]:**

[**Inserte el nombre, la dirección, el teléfono, el fax de la persona/empresa que lo representará**]

[**Inserte el nombre de la persona/empresa**] está autorizado(a), entre otras cosas, a:

1. Recibir comunicaciones que incluyan información confidencial y/o no confidencial e información de la CDC.
2. Hacer presentaciones en nuestro nombre.
3. Comparecer en audiencias y asistir a otras reuniones con la CDC en nuestro nombre.
4. Otras (sírvase especificar)

(Tache las actividades que no está autorizado(a) a realizar)

Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre/Cargo)

**NB**: La presente carta debe llevar la firma del Director Ejecutivo de la empresa o el dueño de la empresa que presente la respuesta al Cuestionario.

ANEXO C-1.6

[Este certificado debe extenderlo y firmarlo en papel membrete de su empresa un funcionario facultado para suministrar información en nombre de la empresa]

**DECLARACIÓN DE APOYO A UNA SOLICITUD DE INICIACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN ANTISUBVENCIÓN EN RELACIÓN CON [INSERTE EL (LOS) PRODUCTO(S) INVESTIGADO(S)], PRODUCTO(S) ORIGINARIO(S) O PROCEDENTE(S) DE [INSERTE EL (LOS) PAÍS(ES)]**

El suscripto confirma que **[INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]** apoya la solicitud de iniciación de una investigación antisubvencion relativa a importaciones de **[INSERTE EL (LOS) PRODUCTO(S) INVESTIGADO(S)],** producto(s) originario(s) o procedente(s) de **[INSERTE EL (LOS) PAÍS(ES) INVESTIGADO(S)].**

A los efectos de determinar la legitimación de la rama de producción, [**INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]** produjo [**INSERTE LA CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCIDAS]** (en unidades, kilogramos, etc.) durante el período [**INSERTE EL PERÍODO].** [**INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]** no está importando **[INSERTE EL (LOS) PRODUCTO(S) INVESTIGADO(S)]** de **[INSERTE EL (LOS) PAÍS(ES) INVESTIGADO(S)]** ni está vinculada con ninguna empresa de la República Dominicana que importa dicho(s) producto(s).

[**INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]** está dispuesta a cooperar con la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias en el examen de si la rama de producción nacional es objeto de daño y/o amenaza de daño importante por causa de las importaciones subvencionadas procedentes de **[INSERTE EL (LOS) PAÍS(ES) INVESTIGADO(S)].**

Por la presente, [**INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]** autoriza al Sr. [**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** a representarla ante la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias en relación con todos los asuntos vinculados con la citada investigación antisubvención.

Yo, [**INSERTE SU NOMBRE Y APELLIDO]**, [**CARGO]**, de [**INSERTE EL NOMBRE DE SU EMPRESA]**, por la presente, certifico que la información suministrada a la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias es exacta.

Firmado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Inserte la ciudad), (República Dominicana), (Inserte la fecha)

Teléfono: [**INSERTE EL TELÉFONO**]

Fax: [**INSERTE EL FAX**]

Dirección: [**INSERTE LA DIRECCIÓN**]

Correo Electrónico: [**INSERTE EL EMAIL**]